



MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA N° A – 46

“ESTADOS PATRIMONIALES Y MANIFESTACIONES DE BIENES QUE NO SURGEN DE REGISTROS CONTABLES”

Consulta:

1. Se ha realizado una consulta a esta Secretaría Técnica sobre el tratamiento a seguir desde el punto de vista de los informes a emitir para Estados Patrimoniales o Manifestaciones de Bienes cuando éstos no surjan de registros contables y estén o no acompañados de un cuadro de Ingresos y Egresos o Estado de Resultados, teniendo en cuenta distintos tipos de emisores de la información.

Aclaraciones Previas:

2. Considerando las normas profesionales vigentes, deben contemplarse los siguientes antecedentes:

a) La Resolución Técnica N° 8 dispone en el punto A.1 que *“En un momento determinado, el estado de situación patrimonial o balance general expone el activo, el pasivo y el patrimonio neto y, en su caso, la participación minoritaria en sociedades controladas”*. La misma norma, al definir los conceptos expuestos indica en A.2.a,b y c que *“Activo: Representa los bienes y derechos de propiedad **DEL ENTE** y las partidas imputables contra ingresos atribuibles a períodos futuros. Pasivo: Representa las obligaciones ciertas **DEL ENTE** y las contingentes que deben registrarse. Patrimonio Neto: Es igual al activo menos el pasivo y, en los estados consolidados, menos la participación minoritaria. Incluye a los aportes de los propietarios (o asociados) y a los resultados acumulados. Se expone en una línea y se referencia al estado de evolución del patrimonio Neto”*.

b) La Resolución Técnica N° 9 en el punto A dispone que *“Las normas generales de exposición contable regulan la presentación de estados contables para uso de terceros por todo tipo **DE ENTES** e incluyen los aspectos que son válidos, cualquiera sea la actividad, finalidad, organización jurídica o naturaleza **DE UN ENTE**. Las normas particulares tienen por objeto complementar a las generales y están formadas por aquellos aspectos de exposición que deben cumplir determinado tipo **DE ENTES**, además de los requeridos por las normas generales”* y en el punto B dice que *“La finalidad perseguida es la definición de normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, correspondientes a **ENTES CUYA ACTIVIDAD SEA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIOS**, excepto entidades financieras y de seguros...”*



- c) La Resolución Técnica N° 10 expresa en el punto A.2.2. que " *En términos amplios, el objetivo de los informes contables es brindar información, principalmente cuantitativa, **SOBRE EL ENTE EMISOR**, utilizable por los usuarios más comunes para la toma de decisiones económicas y financieras. Entre los informes contables, los de uso más general por la comunidad son los denominados estados contables, que se refieren a la presentación del patrimonio **DE UN ENTE**, a las variaciones sufridas por el patrimonio, a la conformación del resultado producido en un cierto período y a algunas actividades financieras por él desarrolladas...* ".
- d) La Resolución Técnica N° 11 dispone en el punto A que " *Las normas particulares complementan las normas generales y regulan, en conjunto con éstas, la presentación de estados contables correspondientes **A LOS ENTES** cuya actividad sea la indicada. Esto significa que las normas generales y las particulares deben complementarse y combinarse armónicamente* ".
- e) El Informe N° 9 del Área Auditoría referido a "Certificaciones e Informes especiales del Auditor", expresa en uno de los párrafos del punto 3.2.4.b) " *Si en cambio, se pretende dar a la declaración de bienes y deudas el carácter de única que puede formular el comitente, se estaría frente a **UN ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (AÚN CUANDO COMÚNMENTE SE LO DENOMINE MANIFESTACIÓN DE BIENES)**... es muy probable que los terceros pretendan conocer el patrimonio de un individuo, su solvencia y en estos casos **LA MAL LLAMADA MANIFESTACIÓN DE BIENES** los llevase a creer que están frente a todo un patrimonio...* ".
3. El análisis de las normas precedentemente mencionadas permite deducir que:
- a) Las R.T. 8, 9, 10 y 11, cuando hacen referencia al Estado de Situación Patrimonial o a alguno de los componentes del mismo, en todos los casos indican que dicho estado está referido a **UN ENTE**.
- b) El Informe N° 9 sobre "Certificaciones e Informes Especiales del Auditor" cuando se refiere a los estados contables emitidos por empresas y que no surgen de un sistema contable, indica que "se estaría frente a **UN ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**", y hace una acotación "(**AÚN CUANDO COMÚNMENTE SE LO DENOMINE MANIFESTACIÓN DE BIENES**)", para agregar luego que se trata de una "**MAL LLAMADA MANIFESTACIÓN DE BIENES**".
4. Se entiende que los estados contables se refieren siempre a un ente, sea una hacienda de producción o de erogación donde el elemento subjetivo o propietario es considerado **COMO TERCERO**. **El concepto de "ente" ES DISTINTO del de "persona"** ya que una misma persona puede producir estados contables de varios "entes" de su propiedad.
5. Por todo lo expuesto, se concluye que todas las normas técnicas analizadas, cuando se refieren al estado que emite **UN ENTE** (unipersonal, o no) están haciendo mención a



UN ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, y que **ES INADECUADO LLAMARLO “MANIFESTACIÓN DE BIENES”**.



Conclusiones:

6. Un “**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**” expone el activo, pasivo y patrimonio neto DE UN ENTE, ya sea que se trate de una empresa unipersonal, una sociedad, una asociación civil, u otra.
7. Una “**MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS**” es toda expresión del PATRIMONIO A TÍTULO INDIVIDUAL DE UNA PERSONA DE EXISTENCIA VISIBLE. Se trata de un tercero DISTINTO al ente.

Informes a emitir:

8. Entendida la distinción que existe entre ambos estados, se está en condiciones de analizar los restantes interrogantes y que se refieren al tipo de informe que corresponde emitir para cada uno de ellos y al alcance de los procedimientos de revisión por parte del contador público interviniente. Estos dos aspectos estarán en función de los siguientes interrogantes:
 - ¿De qué manera satisface la información objeto de revisión a las normas contables vigentes?
 - ¿La información objeto de revisión surge de un sistema contable confiable?
 - ¿Cuáles son los términos de contratación para con el contador público, es decir sobre la información objeto de revisión:
 - a) se le requirió la emisión de un informe con opinión en el marco de las normas contables vigentes?
 - b) se le requirió la emisión de un informe a través del cual se exprese una conclusión respecto de su confiabilidad con relación a criterios que han sido establecidos por un órgano reconocido o que se encuentran descriptos acompañando la información en una forma suficientemente clara y comprensible para un lector con conocimiento en la materia?
 - ¿Cuál es el grado de seguridad esperado con relación a los resultados del trabajo del contador público?

Se analizan a continuación los interrogantes mencionados.

9. **Satisfacción de la información con normas contables.** Evidentemente, tanto un estado patrimonial que no surge de registros contables como una manifestación de bienes y deudas difícilmente satisfagan todas las normas de exposición, con lo cual situados en un escenario en el cual los términos de contratación del contador público



son emitir un informe en el marco de las normas contables vigentes, inevitablemente dicho informe deberá contener las limitaciones y salvedades vinculadas.

10. **Sistemas contables.** Con relación a los sistemas contables, la falta de sistemas contables confiables es probable que limiten el alcance de las tareas de revisión del profesional. Esta situación deberá ser convenientemente analizada de manera de evaluar su probable impacto sobre la información objeto de revisión, y en función a ello y luego de considerar la significatividad de los rubros involucrados concluir respecto de la necesidad o no de incluir en el informe una salvedad indeterminada o una abstención de opinión acompañada de opiniones parciales con observaciones, si fueran aplicables.

11. **Términos de contratación y grado de seguridad.** Respecto al grado de seguridad esperado con relación al trabajo del contador público, el mismo estará en función de la acumulación de las evidencias (alcance del trabajo). El ente que contrata los servicios profesionales deberá indicarle el tipo de servicio que espera del trabajo del profesional. En este sentido, tomando como antecedente a las normas de auditoría vigentes se reconocen dos alternativas posibles:
 - Examen
 - Certificación

A estas alternativas se le agrega la prevista por las normas de auditoría internacionales identificada como “Revisión basada sobre procedimientos previamente acordados”.

12. La diferencia entre ellos está dada por el alcance del trabajo y el tipo de informe que en consecuencia el profesional podrá emitir. En un examen, el profesional debe acumular suficientes evidencias como para reducir el riesgo de auditoría a un nivel tal que le permita emitir una opinión respecto de la razonabilidad de la información. En una certificación la acumulación de evidencias es menor por lo cual el profesional no puede emitir una opinión, expresando únicamente si tiene o no observaciones que formular respecto a si la información sujeta a su revisión se corresponde con ciertas situaciones de hecho. En este caso las aseveraciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica. Finalmente en un enfoque de procedimientos previamente acordados, el alcance del trabajo se limitará a los procedimientos convenidos con quien contrata y el informe a describir los hallazgos. En estos casos, es el ente que contrata al profesional el responsable de determinar si los procedimientos acordados **son apropiados y suficientes para su propósito** y de efectuar su propia evaluación de los hallazgos indicados por el profesional en su informe. Los procedimientos previamente acordados si bien no surgen de las normas vigentes actualmente en nuestro país, se consideran de aplicación necesaria para el caso que nos ocupa.



13. Ahora que están resueltos los interrogantes enunciados más arriba, resta analizar de qué manera se insertan en los conceptos vertidos la manifestación de bienes y deudas y los estados de situación patrimonial que no surgen de registros contables, con o sin estado de resultados. Con este tipo de información difícilmente satisfaga las normas contables profesionales vigentes, por lo cual se descarta como producto a entregar por parte del contador público a los informes con opinión referido a dichas normas. Quedan sin embargo abiertas cualesquiera de las restantes alternativas.

A continuación se analizan las alternativas posibles para cada uno de los tipos de información:

a) Las Manifestaciones de Bienes y Deudas por definición, según la conclusión arribada, no es probable que surjan de un sistema contable, por tratarse del conjunto de bienes y deudas que tiene una persona, por lo tanto, debe confeccionarse a partir de otro tipo de documentación. Como consecuencia de ello, surgen para el Contador importantes limitaciones para acumular las suficientes evidencias que reduzcan el riesgo de que la información sujeta a revisión satisfaga la aserción de **integridad**. Inevitablemente en estas circunstancias un enfoque de examen llevaría al profesional a tener que expresar un informe con salvedades. Es por ello que en estas circunstancias y en el marco de las normas de auditoría vigentes en Argentina, corresponde una certificación fundada en la constatación de documentación de respaldo, relevamiento físico y otras evidencias disponibles, sin emitir un juicio técnico acerca de lo que se certifica, ni sobre los criterios de valuación adoptados. Cabe mencionar que si tenemos como referencia a las normas internacionales de auditoría, un **informe basado en un enfoque de procedimientos previamente acordados** entre los usuarios del informe y el profesional interviniente también es viable.

b) Los Estados Patrimoniales, acompañados o no de un estado de resultados, en virtud de la legislación vigente, por pertenecer a un “ENTE”, deberían surgir siempre de sistemas contables. No obstante ello, es frecuente que en la práctica se emitan Estados Patrimoniales que no surgen de la contabilidad, ya sea porque ésta no se encuentra al día o porque simplemente no se llevan registros contables sistematizados. Independientemente de ello, dado que este tipo de estados difícilmente cumplan con todos los requisitos exigidos por las normas contables vigentes, se descarta que el profesional pueda emitir un informe con opinión (resulta de un examen) en relación a dichas normas. Sin embargo, la situación patrimonial podrá estar acompañada de un conjunto de notas explicativas de los criterios utilizados para su confección, en cuyo caso el profesional podrá emitir un informe en el cual exprese una conclusión respecto del cumplimiento con dichos criterios de la información sujeta a su examen. En este escenario se presentan las siguientes posibilidades:

b.1) Cuando el Estado Patrimonial **surge de Registros Contables**, son aplicables cualesquiera de las alternativas analizadas más arriba (examen o certificación). Es decir, examen o certificación en el marco de las normas de auditoría vigentes en la Argentina agregándosele el enfoque de procedimientos previamente acordados previsto por las



normas internacionales de auditoría. La selección de alguna de ellas estará en función de lo acordado con el Ente.

b.2) Cuando el Estado Patrimonial **no surge de un sistema contable** y se confecciona en base a documentación, relevamiento físico, por fórmulas de diferencias patrimoniales entre el comienzo y final de un ejercicio, u otras técnicas aceptables, para obtener elementos de juicio válidos y suficientes que respalden su informe, son válidos los conceptos expresados en el punto 13 a) para las manifestaciones de bienes. En el caso que los términos de contratación le exijan al contador efectuar un examen de auditoría, el profesional deberá asegurarse respecto de la integridad de la información, que de no existir inevitablemente lo llevará a tener que expresar en su informe una limitación en el alcance de su trabajo. En esta situación el profesional deberá evaluar la importancia relativa de la limitación al alcance para definir la necesidad o no de emitir un informe con abstención de opinión.

14. Complementando estas conclusiones se incluye en Anexos la siguiente información:

- | | |
|------------|--|
| Anexo I: | Síntesis y Cuadro sinóptico |
| Anexo II: | Listado de procedimientos sugeridos a efectuar |
| Anexo III: | Modelo de informe especial aplicable para la revisión de un estado de situación patrimonial que no surge de registros contables sistematizados |
| Anexo IV: | Modelo aplicable para certificación de una manifestación de bienes y deudas. |
| Anexo V: | Modelo aplicable para certificación del estado de ingresos y egresos. |
| Anexo VI: | Modelo de informe aplicable para revisiones con procedimientos previamente acordados. |

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2000.



SINTESIS Y CUADRO SINÓPTICO

SINTESIS

	NO	Sistema no confiable
	SI	Normas contables y sist. confiable
Examen	X	-
Certificación	X	X
Procedimientos previamente acordados	X	X



CUADRO SINÓPTICO

Tipo de información	Términos de referencia		
	Examen	Certificación	Procedimientos acordados (1)
Manifestación de bienes	No aplicable	Aplicable	Aplicable
Estados de situación patrimonial y de resultados respaldados por sistemas de información	Aplicable	Aplicable	Aplicable
Estados de situación patrimonial y de resultados no respaldados por sistemas de información	Aplicable, con importantes limitaciones al alcance que en general podría llevar a una abstención de opinión	Aplicable	Aplicable

(1) Alternativa prevista por las normas internacionales de auditoría y no tratada por las normas de auditoría vigentes en Argentina.



ANEXO II

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS A EFECTUAR

Las normas que se incluyen a continuación son orientativas para la emisión de Informes sobre Estados Patrimoniales que no surgen de registros contables. Obviamente el profesional deberá usar su propio juicio para evaluar la necesidad de aplicar otros procedimientos adicionales o no aplicar algunos de los aquí detallados, cuando las circunstancias así lo requieren.

Asimismo, el alcance o profundidad que se da a los mencionados procedimientos, dependerá de la aplicación de sanos criterios profesionales, y la guía y referencia en todo cuanto corresponda a la RT N° 7 “Normas de Auditoría”.

1. CAJA Y BANCOS

Efectuar arqueo de los fondos en poder del titular.

Controlar la valuación de la moneda extranjera.

Obtener confirmaciones de los bancos.

Revisar las conciliaciones bancarias visualizando, cuando se lo considere oportuno, la documentación respaldatoria.

2. INVERSIONES

Títulos y acciones. Depósitos a plazo fijo.

Efectuar arqueo de estos valores en poder del titular.

Obtener confirmación de los títulos en custodia, así como de los certificados por depósito a plazo fijo.

Verificar la valuación de estos activos.

Bienes muebles e inmuebles dados en locación.

Examinar la documentación respaldatoria y títulos de propiedad.

Obtener confirmación del registro de propiedad sobre el dominio y la existencia de gravámenes.

Revisar la valuación de estos activos.

Inspeccionar los contratos de locación, con especial atención a las cláusulas que tengan efectos económicos.

3. CUENTAS POR COBRAR

Obtener detalle de las cuentas por cobrar.

Efectuar arqueo de documentos a cobrar y otros valores asimilables.

Obtener confirmaciones bancarias de documentos al cobro, descontados, etc.

Solicitar confirmaciones de saldos a clientes y otros deudores.

Obtener explicaciones satisfactorias referente a aquellas confirmaciones en cuyas respuestas se indiquen salvedades o diferencias.

Visualizar cobranzas posteriores así como posibles notas de crédito imputables a facturas emitidas.

Verificar cobranzas posteriores así como posibles notas de crédito imputables a facturas emitidas.

Verificar la autenticidad de los saldos por cobrar, examinando operaciones de venta no cobradas con documentación respaldatoria.



Solicitar confirmación de saldos litigiosos a los abogados que representan al titular.
Verificar la correcta valuación de las cuentas por cobrar.

4. BIENES DE CAMBIO

Presenciar recuentos físicos y efectuar pruebas de éstos selectivamente.
Cotejar los recuentos practicados con listados de existencias.
Verificar inventarios en poder de terceros mediante circularización o inspección ocular.
Revisar la correcta valuación de los bienes de cambio. Tener en cuenta los valores de realización.

5. BIENES DE USO

Obtener detalle de los bienes de uso.
Verificar la existencia de estos activos fijos a través de inspecciones oculares.
Constatar la propiedad verificando la documentación respaldatoria y títulos de propiedad y solicitar confirmación al registro de propiedad.
Verificar que la valuación de los bienes de uso coincida con criterios contables adecuados y normas legales aplicables.
Controlar las actualizaciones contables aplicadas así como los valores de origen tomados. Estos últimos con documentación respaldante.
Verificar los cálculos de amortizaciones efectuadas así como los parámetros asignados.
Verificar que el valor de los bienes de uso tomados en su conjunto, no supere el valor de utilización económica.

6. ACTIVOS INTANGIBLES

Evaluar si corresponde mantener al intangible dentro del activo.
Visualizar títulos y certificados de propiedad y otra documentación de respaldo por estos activos.
Revisar los criterios de amortización aplicados.
Verificar que la valuación esté de acuerdo con criterios contables adecuados.

7. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS

Verificar actividad, rubro, porcentaje de participación, y tipo social.
Verificar la participación correcta mediante la revisión de estados contables, estatutos y contratos sociales y recibos legales (de accionistas, de depósito de acciones y asistencia a asambleas, etc.).

8. DEUDAS

Comerciales

Solicitar confirmación de saldos con terceros. Obtener explicaciones satisfactorias referentes a aquellas confirmaciones en cuyas respuestas se indiquen salvedades o diferencias.
Revisar conciliaciones con resúmenes de cuentas recibidas de los acreedores.
Visualizar pagos posteriores.
Cotejar con documentación respaldatoria.
Controlar la correcta valuación de las cuentas por pagar.

Bancarias

Solicitar confirmaciones de los pasivos bancarios a las entidades con que opere el titular.
Cotejar los importes de los préstamos con las liquidaciones bancarias y otra documentación respaldatoria.



Verificar la correcta valuación de estas deudas de acuerdo con las condiciones establecidas en los acuerdos.

Visualizar pagos posteriores.

Controlar la contabilización de intereses a vencer y su correcta exposición.

Sociales

En base a las planillas de haberes:

Visualizar los recibos de sueldos firmados por los empleados, a efectos de determinar el correcto importe de remuneraciones a pagar y su correlación con los libros legales de remuneraciones.

Controlar la determinación de las retenciones y aportes patronales a pagar y su correlación con las declaraciones juradas de impuestos.

Visualizar pagos en tiempo y forma de los aportes y retenciones inclusive los correspondientes al mes de cierre del período analizado.

Verificar el correcto cómputo de las provisiones para sueldo anual complementario, cargas sociales, vacaciones, etc.

Fiscales

Verificar el correcto cómputo de las deudas fiscales en base a pagos posteriores y a declaraciones juradas, y el cómputo correcto de provisiones impositivas.

Visualizar pagos en tiempo y forma de anticipos y saldos en base a boletas de depósito, declaraciones juradas, etc.

Obtener confirmación del asesor impositivo (o, en su caso, formarse una opinión propia) sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales así como de la posible existencia de contingencias impositivas para el titular.

9. PREVISIONES

Indagar sobre la posible existencia de hechos u operaciones que pueden generar contingencias para el titular.

Obtener información al respecto del asesor legal mediante carta de abogados.

10. INGRESOS

Cotejar con documentación respaldatoria.

Efectuar análisis de vinculaciones. Por ejemplo: con cuentas de activo (Bancos, Inversiones, Cuentas a cobrar) y con cuentas de egresos (impuestos, intereses, etc.).

11. EGRESOS

Cotejar con documentación respaldatoria.

Efectuar un análisis de vinculaciones en el marco de una revisión analítica. Por ejemplo: con cuentas de activo (Bancos, Bienes de uso), con cuentas de pasivo (sueldos a pagar, cargas sociales, impuestos a pagar) y con cuentas de Ingresos (Ventas vs Compras).

Aplicar pruebas globales cuando así lo permita el tipo de egresos (devengamiento de intereses, amortizaciones).



ANEXO III

MODELO DE INFORME ESPECIAL APLICABLE PARA LA REVISIÓN DE UN ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE NO SURGE DE REGISTROS CONTABLES SISTEMATIZADOS

INFORME DE CONTADOR PUBLICO (para ser presentado a terceros)

Señor(es).....
Domicilio:.....

I. En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la revisión del Estado de Situación Patrimonial de
.....alde..... de... La preparación de la información mencionada, que ha sido inicialada por mi únicamente a efectos de su identificación, es responsabilidad de(incluir nombre del ente).

II. Alcance de la tarea realizada:

En razón de que la información identificada en I no surge de registros contables sistematizados, he tenido limitaciones en la aplicación de todos los procedimientos necesarios para realizar un examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Dejo constancia de que (ver nota 3 al pie):

- No se trata de una auditoría completa, y que por lo tanto no emito una opinión profesional sobre.....limitándose mi tarea a realizar las afirmaciones que surgen de la aplicación estricta de los procedimientos de auditoría indicados en cada caso;
- No asumo responsabilidad alguna por la suficiencia de los procedimientos indicados. De haber aplicado otros procedimientos de auditoría, podrían haber surgido conclusiones que podrían haber modificado total o parcialmente las conclusiones informadas como resultado de las tareas limitadas aplicadas.

En las circunstancias he aplicado los siguientes procedimientos: (enunciar los procedimientos efectuados tomando como los sugeridos en el Anexo)

III. Aclaraciones previas a la opinión:

La información identificada en el punto I. no surge de registros de contabilidad sistematizados. Dichos importes se han conformado en base a documentación de respaldo y otras evidencias disponibles.

IV. Aseveraciones del Contador Público

a. De acuerdo con lo indicado en los párrafos II y III, no estoy en condiciones de opinar sobre la razonabilidad de la información identificada en I, particularmente en lo que se refiere a si se han incluido en el Estado Patrimonial todos los activos y pasivos del ente.

b. No obstante, en base a los procedimientos efectuados, puedo manifestar que:



b.1. Los activos incluidos existen, son de propiedad de no están sujetos a gravámenes, inhibiciones ni embargos, salvo por los detallados en la Nota y están valuados de acuerdo con los criterios que se detallan en Nota..... **(1)**.

b.2. Los pasivos incluidos existen, están respaldados por las garantías que se detallan en Nota..... y están valuados de acuerdo con los criterios que se detallan en Nota**(1)**.



V. Deuda previsional

Al..... de de 20.. la deuda devengada a favor de las cajas nacionales de previsión que surge de la documentación que me fuera proporcionada asciende a \$..... (no existiendo a dicha fecha deuda exigible por esas cajas) (siendo exigible \$..... a dicha fecha) **(2)**.

....., de..... de 20..

Firma y Sello del Contador
Matrícula y Universidad

- (1) El profesional deberá limitar estas afirmaciones generales con aquellas salvedades emergentes de, por ejemplo, limitaciones al alcance, discrepancias con respecto a valuación, etc.
- (2) Las frases entre paréntesis son de aplicación según las circunstancias.
- (3) Párrafo aplicable cuando el trabajo se encara como de procedimientos previamente acordados.



ANEXO IV

MODELO APLICABLE PARA CERTIFICACIÓN DE UNA MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS

CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DEUDAS PERSONALES

Señor:.....

Domicilio:.....

I. En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente Certificación de la Manifestación de Bienes y Deudas Personales perteneciente al Sr.:..... al...de..... de 20... y sus notas complementarias para su presentación ante....., información que ha sido inicialada por mi al solo efecto de su identificación. La preparación de esta información es responsabilidad del Señor

II. Alcance de la tarea realizada:

En razón de que la información identificada en I no surge de registros contables sistematizados, he tenido limitaciones en la aplicación de todos los procedimientos necesarios para realizar un examen de acuerdo con las normas auditoría vigentes. En las circunstancias he aplicado los siguientes procedimientos: (enunciar los procedimientos efectuados tomando como los sugeridos en el Anexo)

III. Aclaraciones Previas a la Manifestación.

La información identificada en el punto I. no surge de registros de contabilidad sistematizados. Dichos importes se han conformado en base a documentación de respaldo y otras evidencias disponibles.

IV. Manifestación del Contador Público:

En base a los procedimientos efectuados, certifico que las partidas que componen la Manifestación de Bienes y Deudas Personales efectuada por el Sr.:..... al de de 20..., identificadas en I, concuerdan con los elementos de juicio verificados y han sido compilados de acuerdo con los criterios detallados en la nota adjunta a la manifestación

V. Deuda previsional

Según surge de la documentación revisada que me ha sido proporcionada, la deuda previsional devengada a favor de, asciende a \$(no existiendo a dicha fecha deuda exigible) (siendo exigible \$ a dicha fecha). **(1)**

....., de de 20...

Firma y Sello del Contador



Matrícula y Universidad

(1) Las frases entre paréntesis son de aplicación según las circunstancias.



ANEXO V

**MODELO APLICABLE PARA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS
Y EGRESOS**

CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Señor:.....

Domicilio:.....

I. En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente Certificación del estado de ingresos y egresos perteneciente al Sr.:..... alde..... de 20... y sus notas complementarias para su presentación ante....., información que ha sido inicialada por mi al solo efecto de su identificación. La preparación de esta información es responsabilidad del Señor

II. Alcance de la tarea realizada:

En razón de que la información identificada en I no surge de registros contables sistematizados, he tenido limitaciones en la aplicación de todos los procedimientos necesarios para realizar un examen de acuerdo con las normas auditoría vigentes. En las circunstancias he aplicado los siguientes procedimientos: (enunciar los procedimientos efectuados tomando como los sugeridos en el Anexo II).

III. Aclaraciones Previas a la Manifestación.

La información identificada en el punto I. no surge de registros de contabilidad sistematizados. Dichos importes se han conformado en base a documentación de respaldo y otras evidencias disponibles.

IV. Manifestación del Contador Público:

En base a los procedimientos efectuados, certifico que las partidas que componen el Estado de Ingresos y Egresos efectuado por el Sr.:..... al de de 20..., identificado en I, concuerdan con los elementos de juicio verificados y han sido compilados de acuerdo con los criterios detallados en la nota adjunta a la manifestación

....., de de 20...

Firma y Sello del Contador
Matrícula y Universidad



**Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias
Económicas**



ANEXO VI

**MODELO DE INFORME APLICABLE PARA REVISIONES CON
PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE ACORDADOS (ALTERNATIVA
PREVISTA POR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA)**

INFORME ESPECIAL SOBRE(1)

.....
.....
.....

De mi consideración:

De acuerdo con (2), he llevado a cabo ciertos procedimientos de
revisión detallados a continuación (en Anexo ..), con el objeto de(3).
La suficiencia de los procedimientos es responsabilidad de los usuarios especificados del
presente informe; por lo tanto no hago manifestaciones relativas a la suficiencia de los
procedimientos detallados de acuerdo con el propósito específico por el que este informe
me ha sido requerido.

1. ALCANCE Y HALLAZGOS DE LA TAREA REALIZADA

Dejo constancia de que:

- No se trata de una auditoría completa, y que por lo tanto no emito una opinión profesional sobre.....limitándose mi tarea a realizar las afirmaciones que surgen de la aplicación estricta de los procedimientos de auditoría indicados en cada caso;
- No asumo responsabilidad alguna por la suficiencia de los procedimientos indicados. De haber aplicado otros procedimientos de auditoría, podrían haber surgido conclusiones que podrían haber modificado total o parcialmente las conclusiones informadas como resultado de las tareas limitadas aplicadas.

[Detallar los procedimientos y los hallazgos (en caso que no se incluyan como Anexo)]

2. ACLARACIONES ADICIONALES AL INFORME

El trabajo realizado no constituyó un examen de acuerdo con normas de auditoría, por lo tanto no estoy en condiciones de emitir, y no emito, una opinión sobre los datos (4) de(5), u otra información examinada. De haber aplicado procedimientos adicionales, otros aspectos podrían haber sido observados que les hubieran sido informados.



El resultado de mi trabajo se basa únicamente en función de los procedimientos efectuados sobre la información que nos fuera facilitada por funcionarios de la Sociedad.

3. LIMITACIONES EN EL USO DEL INFORME

El presente informe es para uso exclusivo de(6) y no deberá ser utilizado por ningún otro lector que no sean aquellos con quienes se han acordado los procedimientos y asumen responsabilidad por la suficiencia de los mismos para cumplir con el propósito del presente.

Lugar y fecha de emisión

Firma y sello del Contador
Matrícula y Universidad

- Notas: (1) Indicar título
(2) Incluir el motivo del informe: pedido del cliente, cumplimiento de una propuesta, etc.
(3) Indicar el propósito
(4) Especificar los tipos de datos: contables, financieros, etc.
(5) Nombre de la Sociedad
(6) Detallar los usuarios autorizados